

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0535-2016-UNAM
Moquegua, 27 de Abril de 2016

Visto el Oficio n.°0142-2016-VIPAC-CO/UNAM de 21 de abril de 2016; Proveído Presidencial n.° 2643 de 25 de abril de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Con Resolución Presidencial n.° 1112-2015-UNAM de 06 de octubre de 2015, se resuelve ratificar al Ingeniero Leandro Valencia Yanqui como Coordinador de la Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua a partir del 24 de agosto de 2015 hasta la finalización del semestre Académico 2015-II;

Con Oficio n.°0142-2016-VIPAC-CO/UNAM de 21 de abril de 2016 el Dr. Julio Cesar Isique Calderón Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la encargatura de funciones al Ingeniero Leandro Valencia Yanqui como Coordinador de la Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua con efectividad al 21 de abril de 2016, servidor propuesto que deberá desempeñar las funciones establecidas en los documentos de gestión de la Institución con responsabilidad, debiendo planificar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de la misma;

La Ley del procedimiento Administrativo General, n.°27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia n.° 2643 de 25 de abril de 2016 que dispone a la emisión de resolución con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de comisión organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° ENCARGAR, al ING. LEANDRO VALENCIA YANQUI las funciones de Coordinador de la Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, con efectividad al 21 de abril de 2016.
- 2° ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica y a Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



ING. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL